

## ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que suscriben, por una parte, el Estado Boliviano representado por el Presidente de la República, Evo Morales Ayma, y por otra, la Iglesia Católica representada por su Julio Card Terrazas, Presidente de la Conferencia Episcopal Boliviana, de conformidad al siguiente texto:

**PRIMERO: (ANTECEDENTES)** En fecha 25 de marzo de 1997, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Estado Boliviano y la Iglesia Católica, para acordar obligaciones recíprocas y ejecutar acciones coordinadas y concertadas en materia de educación, salud y protección y asistencia de los niños, adolescentes y ancianos, en el ámbito de la Ley de Descentralización Administrativa, Ley de Participación Popular, Ley de Reforma Educativa, Nuevo Modelo Sanitario, Políticas y Estrategias Gubernamentales y los principios, estrategias y líneas de acción de la Iglesia Católica, referidas a la atención de múltiples obras: educativas, a través del régimen de Convenio, incluida las áreas de educación alternativa y superior, salud con centros, hospitales, farmacias, laboratorios, postas, lanchas sanitarias, institutos psiquiátricos y centros de rehabilitación de drogadictos y alcohólicos, además de centros, hogares y comedores.

Dicho Convenio fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 24619 de 14 de mayo de 1997.

**SEGUNDO: (FUNDAMENTACIÓN)** En consideración a la necesidad de adecuar las líneas de acción institucional, a los fines y objetivos que se tracen en la Asamblea Constituyente, tanto el Estado Boliviano como la Iglesia Católica, respetuosos de la institucionalidad y la constitucionalidad de sus actos, acuerdan establecer criterios apropiados para este proceso de transición normativa.

**TERCERO: (DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS)** Ambas partes, acuerdan expresamente que la estrategia para el desarrollo y proyección del Convenio Marco Interinstitucional suscrito, consiste en ampliar el plazo de vigencia del mismo, cuyo vencimiento original estaba dispuesto para el 25 de marzo de 2007, prorrogando en su integridad las obligaciones, derechos y acciones a realizar por ambas partes, hasta la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado elaborada por la Asamblea Constituyente.

**CUARTO: (PROCEDIMIENTOS)** Una vez aprobada la nueva Constitución Política del Estado, conforme a lo indicado supra, ambas partes analizarán en conjunto el o los procedimientos más apropiados para la suscripción de un nuevo Convenio Marco Interinstitucional que permita renovar los acuerdos y compromisos de cooperación, en base a las nuevas disposiciones constitucionales.

**QUINTO: (DURACIÓN)** Este addendum al Convenio Marco de 25 de marzo de 1997, tendrá una duración indefinida, hasta que se logre concretar un nuevo Convenio entre el Estado Boliviano y la Iglesia Católica, en observancia de las nuevas disposiciones constitucionales que rijan la normativa fundamental en el país.

**SEXTO: (CONSENTIMIENTO)** En conformidad, ambas partes suscriben el presente addendum y se obligan a su fiel cumplimiento.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2006.

  
ESTADO BOLIVIANO

  
IGLESIA CATOLICA